

DECRETO Nº 456

TEMUCO, 1 9 JUN 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunicad para el año 2024.

3.- El Reglamento № 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social № 334 del Programa Ayudas Sociales

Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

persona que se indica.

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la

Νō	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA		
01	CECILIA MARGARITA ALTAMIRANO RÍOS	9.534.485-2		Ayı.	Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción, para mejorar calidad de vida.	
				17	PLANCHA (S) DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X 0.35 MM.	
				20	PLANCHA (S) DE ZINC 5V 0.35MM X 2.5MTS.	
				1	ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.	
				1	BOLSA(S) DE 100 UND CLAVO DETECHO ZINC ACANALADO	
				1	BOLSA (S) DE 100 UN DE CLAVO DETECHO ZINC 5V	
				15	PZAS. DE PINO DE 1X8.	



2.- Regularícese a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través del Departamento de Reparaciones de Inmuebles y Muebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JEE/MCZ/JSV/MAVS/VCP/nmm

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Por Orden del Sr. Acalde"
MAUFICIO CRUZ/COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

